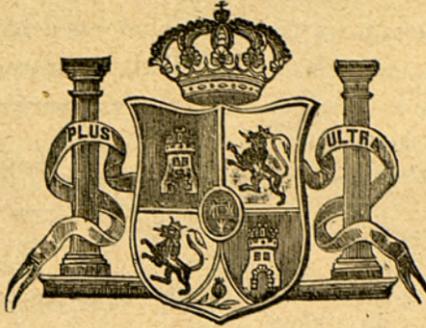


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 8.)

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.

SUSCRICION

para socorrer á las víctimas de las inundaciones.

PESETAS.

Suma anterior... 13705'03

El Ayuntamiento de Ciadoncha	25
Gabriel Hermosilla.....	1
Juventina Perez.....	5
Primitivo Martin.....	2'50
Evilasio Palacin.....	2'50
Felix Perez.....	2
Mariano Velasco.....	0'25
Victor Gil.....	0'25
Nicanor Muñoz.....	2
Ciriaca del Rio.....	0'50
Un empleado del Ayuntamiento	2
Pedro Perez.....	1
Ubaldo Barrio.....	0'25
Flaviano Perez.....	0'25
Benito Valdivielso.....	0'50
Plácido Valdivielso.....	0'25
Felipe Palacin.....	1
Benito Garzon.....	0'20
Tomás Arroyo.....	0'25
Segundo Garcia.....	0'15
Juan Prieto.....	2'25
Mariano Yagüez.....	0'25
Vicente Cerezo.....	0'50
Valeriana Gonzalez.....	1
Regino Villanueva.....	0'25
Galo Velasco.....	2
Teodoro Gonzalez.....	1

Pablo del Rio.....	0'10
Julian Frias.....	0'10
Joaquin Mozos.....	0'25
Frutos Temiño.....	0'50
Basilio Valdivielso.....	0'10
Tomás Valdivielso.....	0'10
Raimunda Garcia.....	2
Urbano Julian.....	1
Inocencio Cobos.....	1
Constantino Santos.....	2
Pablo Gomez.....	1
Prisciano Hernando.....	0'25
Fermin Minguez.....	0'50
Toribia Gutierrez.....	0'25
Primitivo Martin.....	0'25
Felix Rodrigo.....	0'20
Aniceto Alcalde.....	0'25
Nicanor Hernando.....	0'25
Antonio Villanueva.....	0'40
Antiocho Santos.....	0'50
Bartolomé Arce.....	0'50
Eladio Perez.....	0'50
Superio Bermejo.....	0'25
Roberto Mecerreyes.....	0'10
Vicente Julian.....	0'25
Luciana Ortega.....	0'10
Esteban Madrid.....	0'10
Miguel Robledo.....	0'10
Vicente Madrid.....	0'10
Santiago Garcia.....	0'25
José Esteban.....	0'25
Fernando Garcia.....	0'85
Tomás Temiño.....	0'85
Pio Hernando.....	0'85
Eustoquio Gomez.....	0'85
Pedro Hernando.....	0'85
Fidel Dominguez.....	0'45
Perfecto del Rio.....	0'45
Josefa Gutierrez.....	0'85
Dionisio Temiño.....	0'45
Pedro Olmos.....	0'45
Felipe Gutierrez.....	0'45
Primitivo Valdivielso.....	0'45
German Gonzalez.....	0'45
Victor Alcalde.....	0'45
José Cascajar.....	0'45

Bernardino Bolado.....	0'45
Nicolás Cascajar.....	0'45
Suma.....	13782'68

Burgos 31 de Diciembre de 1891.
 =El Depositario, Nicolás Iglesias.

GOBIERNO CIVIL.

BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Vacunaciones.

Para que los Sres. Alcaldes, Subdelegados de Medicina y Médicos municipales de esta provincia puedan dar exacto cumplimiento á cuanto se previene en el art. 6.º del Real decreto de 18 de Agosto último, inserto en el Boletín oficial núm. 139, correspondiente al día 1.º de Setiembre siguiente, por el correo de hoy se remiten los modelos impresos que la Direccion general de Beneficencia y Sanidad me ha suministrado con tal objeto.

En su consecuencia he acordado recomendarles procuren cumplir con la mayor puntualidad tan importante servicio, ajustándose en un todo á los citados modelos, que devolverán á este Gobierno una vez cumplimentados en la forma prevenida, sin dar lugar á recuerdos y otras medidas que me seria sensible adoptar, de conformidad con lo prescrito por las disposiciones contenidas en el citado Real decreto.

Y con el fin de que se lleven á efecto las operaciones de vacunacion y revacunacion ordenadas, los Ayuntamientos y Facultativos que carezcan de linfa vacuna pueden reclamarla de mi autoridad en la

forma conveniente, la que les será facilitada al efecto.

Burgos 7 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

SECCION DE FOMENTO.

Caza.—Circular.

Con arreglo á lo que dispone el art. 21 de la vigente ley de caza de 10 de Enero de 1879, queda terminantemente prohibido el ejercicio de la caza en los dias de nieve y en los llamados de fortuna, aun para aquellos que están provistos de la correspondiente licencia. Por lo tanto encargo á todos los Sres. Alcaldes, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, especialmente á los individuos de la Guardia civil, que vigilen con el mayor celo á fin de que tengan cumplido efecto las prescripciones contenidas en dicha ley y Real orden de 14 de Marzo de 1881, y sean entregados los infractores á los Tribunales de justicia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 9 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

Minas.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Nicolás Rebolleda, vecino de Vizcaya, para la mina titulada Felicidad, de 4 pertenencias, de mineral de hierro y otros metales, en término de Bar-

badillo de Herreros, he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

«Habiéndose personado el Ingeniero de minas de este distrito, encargado de las operaciones de campo, á fin de practicar la demarcacion de dicha mina, y habiendo suspendido dicha operacion, por no cerrar la designacion superficie alguna, ni dar idea sobre la que haya querido solicitar aquel: he acordado, con arreglo á lo que dispone la vigente ley de minas, declarar este expediente fenecido y sin curso alguno, y el terreno franco y registrable.»

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Burgos 5 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas con fecha 4 del actual, he acordado señalar el dia 12 del próximo mes de Febrero y hora de las doce de su mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion en el actual año económico de la carretera de Melgar de Fernamental á Pampliega, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 7247 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, hallándose en él de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion

abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 8 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
Enrique de Ureña.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal, núm..., de... clase, enterado del anuncio publicado con fecha 8 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de Melgar de Fernamental á Pampliega, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorado lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL.

Esta corporacion en sesion de 30 de Diciembre próximo pasado acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que el servicio de lavado de ropa sucia del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital se saque á subasta pública, cuyo acto tendrá lugar el dia 18 del corriente y hora de las cuatro de la tarde en dicho Colegio ante el Sr. Diputado Inspector del mismo.

Las proposiciones se harán verbalmente, y dicho Sr. Diputado Inspector adjudicará el servicio en el acto á la persona que presente la mas ventajosa.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Burgos 4 de Enero de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—P. A. D. L. C. P., el Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depo-sitaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Proce-dencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasifi-cacion.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE. — Ptas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Bienes del Clero.—Vencimientos de Julio.</i>						
Clero.	7402	Villasana.	Rústica	3	337'50	Mateo Zaton.
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	5080 y 5082	Torres.	»	3	489	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	»	»	»	16	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	2802	Burgos.	»	20	542'50	Isidoro del Val.
»	3255	Villalval.	»	20	503'75	Felix Bravo.
»	5747	Burceña.	»	2	215'05	Lorenzo Presilla.
»	»	»	»	3	»	»
»	7095	Sasamon.	»	11	462'50	Lucio Martinez.
»	»	»	»	14	»	Aquilino Diez.
»	»	Padilla de Arriba.	»	2	465	Remigio Gil Llano.
»	8871	Belorado.	»	4	457'50	Andrés Perez Medrano
»	4568	Burgos.	»	16	35'62	Felix Perez.
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	4563	Ciadoncha.	»	16	443'75	Saturnino Benito.
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	3648	Pancorbo.	»	15	539	Cipriano Ortiz.
»	»	»	»	17	»	»
»	4081	Pampliega.	»	11	451'25	Juan V. Ontoria.
»	»	»	»	14	»	»
»	»	»	»	17	»	»
»	»	»	»	19	»	»
»	»	»	»	20	»	»
»	4147	Briviesca.	»	15	313	Petra Sagredo.
»	»	»	»	16	»	»
»	696	Lara.	»	7	444'37	Bernabé Lopez.
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	15	»	»
»	3652	Pancorbo.	»	15	376'25	Galo Quintana.
»	3113	Santivañez Zarzaguda.	»	7	4038	Antonio Dancausa.
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	»	»	»	11	»	»
»	»	»	»	12	»	»
»	»	»	»	13	»	»
»	3653	Pancorbo.	»	17	50	Hdefonso Cuellar.
»	»	»	»	20	»	»
»	560	Carcedo de Burgos.	Urbana	17	38'42	Juan Palacios.
»	»	»	»	18	»	»
»	»	»	»	19	»	»

(Continuad.)

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

Lista de los Sres. Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito univesitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre eleccion de Senadores, Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1885 y 15 de Enero de 1886 y á los acuerdos del Claustro electoral.

Sr. Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Manuel Lopez Gomez

FACULTAD DE DERECHO.

Sres. Catedráticos y Auxiliares.

Sr. Dr. D. Juan Francisco Manbrilla.
Julian Arribas Baraya.
José Correa Martranez.
José Nieto Alvarez.
Didio Gonzalez Ibarra.
Demetrio Gutierrez Cañas.
Eladio Garcia Amado.
Juan Ortega Rubio.
Santos Santamaria del Pozo.
Jorge Maria Ledesma.
Lorenzo Prada Fernandez.
Tomás Lezcano Hernandez.
Luis Mendizabal Martin.
José Daurella Rull.
Arsenio Misol Martin.
Gregorio Buron Garcia.
Calixto Lorenzo Rodriguez.
Emeterio Salaya Murillo.
Aureo Alonso Estefanía.
Juan Peinador Ramos.
Eusebio Maria Chapado.
Nicolás Lopez Rodriguez.

FACULTAD DE MEDICINA.

Sres. Catedráticos y auxiliares.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y Lopez.
Sr. Dr. D. Dionisio Barrera y Fernandez.
Antonio Alonso Cortés.
Silvestre Cantalapiedra Hernandez.
Pedro Urraca Gutierrez.
Santiago Bonilla Mirat.
Nicolás de la Fuente Arriadas.
Vicente Sagarra y Lascrain.
Salvino Sierra y Val.
Arturo Redondo Carranceja.
Benigno Morales Arjona.
Luciano Clemente Guerra.
Leopoldo Lopez Garcia.
Emiliano Rodriguez Risueño.
Eduardo Ledo Eguiarte.
Victor Santos Fernandez.
Leon Corral y Maestro.
Amalio Rivero Mate.
Valeriano Sierra y Val.

Claustro de Doctores.

Ilmo. Sr. Dr. D. Segundo Rufino Valcárcel.
Ilmo. Sr. Dr. D. Nicolás Pasalodos Ledesma.

Excmo. Sr. Dr. D. José Magaz y Jaime
Ilmo. Sr. Dr. D. Simon Martin Sanz.
Excmo. Sr. Dr. D. Ricardo Diaz de Rueda
Sr. Dr. D. Tomás de la Fuente Pinillos.
Angel de la Riva Espiga.
Francisco Lopez Gomez.
Luis Rodriguez Vicent.

Excmo. Sr. Dr. D. José Muro Lopez Salgado.

Sr. Dr. D. Angel Bellogin Aguasal.

Luis Perez Minguez.
José Prado Beltran.
Miguel Marcos Lorenzo.
Eloy Garcia Alonso.
José Romero Gilsanz.
Carlos Samaniego Fernandez Cid.

Camilo Rodriguez Menica.
Vicente Polo Anzano.
Fructuoso Bercero Guerra.
Camilo Calleja Garcia.
Saturnino Fernandez Orbe-gozo.

Tomás Sanchez Arcilla.
Juan Garcia Baamonde y Mañueco.
José Pastor Berben.
Teodoro Diez Sangrador.
José Maria Alfaro Martinez.
Victorino Canseco Somoza.
Tomás Acero Abad.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés Montalvo Jardin.

Sr. Dr. D. José M.^a Samaniego Gordo.

Niceto Duque Benito.
Ildefonso Muñoz Blanco.
Arturo Lombera Fernandez.
Jacinto Pliego Rodriguez.
Luis Gonzalez Miranda.
Manuel Maria Dávila.
Vicente Polo Perez.
Juan Garcia Gil.
Calixto Ruiz Zorrilla.
Blas Gonzalez de la Huebra y del Castillo.

Francisco Sigler Saenz.
Leopoldo Luis Delgado Cea.
Galo Zapatero Calahorra.
Enrique Reoyo Garzon.
Ecequiel Alcalde Varela.
Francisco Simon Nieto.
Emerenciano Nieto del Barco.
Jesús Firmat y Cabrero.
Segundo Isaac de las Pazas y Langre.

Moisés Carballo de la Puerta.
Pedro Moyano Montoya.
Julian Fernandez Izquierdo.
José Morales Moreno.
Crispulo Ordoñez Abadia.
Federico Murueta Goyena y Basabe.
Luis Conde Rodriguez.
Pedro Vaquero Concellon.
Ciriaco Vazquez de Prada Pizarro.

Andrés Herrador Cea.
Gregorio Saez Mongero.
Julian Morrondo Nacar.
Luis Martinez Vazquez.
Eduardo Hickman Dole.
Fernando Mateos Esteban.
Teodoro Leller Gonzalez.
Fernando Cándido Cadalso Manzano.

Quintín Palacios Herran.
Ignacio Bermudez y Sela.
Francisco Calopa Armengol.
Luis Diez Pinto.
Miguel Samaniego Ladron de Cegama.

Ambrosio Arroyo de la Hera.
Antonio Gonzalez S. Roman.
Fermin Lopez de la Molina y Soto.

Luis Moreno Santos.
José Hospital Fraga.
Santiago Mercado Gonzalez.
Enrique Miralles Prast.
Cesáreo Marceliano Aguirre.

Directores de los Institutos del Distrito universitario.

Sr. D. Fernando Mieg Cistin.
Mauricio Perez San Millan.
Homobono Llamas Gusano.
Agustin Gutierrez Diez.
Marcelino Gavilan Reyes.
Carlos Uriarte Furira.
Felix Eseverri.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito universitario.

Sr. D. Joaquin Lizárraga.
Bernardino Velasco.
Millan Orio.
Angel Regil.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito universitario.

Sr. D. José Martí y Monsó.
Clemente Vidaurre.
Valladolid 4.º de Enero de 1892.—
El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.—V.º B.º—El Rector,
Manuel Lopez Gomez.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Art. 13. En el mismo día (el 4.º de Enero de todos los años), los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan los Claustros de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de Institutos de 2.ª enseñanza y de las Escuelas especiales que existan en el Distrito universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones, que antes de 4.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

Artículo 2.º de la Real orden de 23 de Diciembre de 1885.

Los Doctores podrán matricularse en una Universidad elegida libremente, así como cambiar de matrícula, pero no podrán pertenecer simultáneamente á mas de una Universidad.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Seccion. — Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio

de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Continuacion.)

Capitanía General de Andalucía.

Instituto de 2.ª enseñanza de Cádiz, Escribiente, sueldo, 1250 pesetas.

Delegacion de Hacienda de Cádiz en Algeciras, Administrador de partido, 1250, Fianza, 4000.

Id. en San Roque, id., Fianza, 3000.

Id. en Grazalema, id.

Id. en Olvera, id.

Ayuntamiento de Sevilla.—Lazareto de reses tísicas, Guarda, 912'50.

Id., Mercado de reses en vivo, idem.

Audiencia de lo criminal de Huelva, Mozo de estrados, 750.

Ayuntamiento de Aroche (Huelva), Alguacil portero, 547'50.

Capitanía General de Aragon.

Delegacion de Hacienda de Tuel en Alcañiz, Administrador del partido, sueldo, 1250 pesetas, Fianza, 3000.

Id. en Albarracin, id.

Id. en Aliaga, id.

Id. en Calamocha, id.

Id. en Castellote, id.

Id. en Hajar, id.

Id. en Montalban, id.

Id. en Mora de Rubielos, id.

Id. en Valderrobres, id.

Carreteras provinciales de Zaragoza, dos Peones camineros, á 1'75 pesetas diarias.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.)

Ayuntamiento de Huesca.—Resguardo de consumos, dos Vigilantes, á 2 pesetas diarias.

Capitanía General de las islas Baleares.

Ayuntamiento de Palma.—Guardia municipal, 2.º Jefe de la misma, sueldo, 1500 pesetas.

Id., Seccion nocturna, cuatro Guardias, á 630.

Id., Seccion rural, Cabo de la misma, 981.

Id., Seccion diurna, dos Guardias, á 900.

Obras públicas de Palma.—Carreteras del Estado, Peon caminero, 730.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.)

Ayuntamiento de San Antonio Abad de Ibiza, Auxiliar escribiente, 540.

Capitanía General de Burgos.

Ayuntamiento de Villadiego.—Depositario de fondos municipales, sueldo, 300 pesetas, Fianza, 3000 en metálico ó fincas rústicas.

Ayuntamiento de Cevico de la Torre (Palencia), Peon caminero y Pregonero, 334 en nueve meses, percibiendo una peseta diaria en Setiembre, Noviembre, Diciembre,

Enero y Febrero, y 1'50 en Marzo, Abril, Mayo y Junio.

Delegacion de Hacienda de Palencia en Astudillo, Administrador del partido, sueldo, 1250 pesetas, Fianza, 3000.

Id. en Baltanás, id.

Id. en Carrion de los Condes, id.

Id. en Cervera de Riopisuerga, idem.

Id. en Frechilla, id.

Id. en Saldaña, id.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado (Burgos), Auxiliar de la Secretaría, 365.

Id., tres Guardas municipales de campo, á 319'37.

Id., cinco Serenos municipales, á 365.

Capitanía General de Castilla la Nueva.

Ayuntamiento del Escorial (Madrid), Sereno núm. 1, sueldo, 673'75 pesetas.

Diputacion provincial de Guadalupe, Ordenanza, 780.

Delegacion de Hacienda de Soria en Almazan, Administrador, sueldo, 1250 pesetas, Fianza, 3000.

Id. en Medinaceli, id.

Id. en Agreda, id.

Id. en Burgo de Osma, id.

Obras públicas de Madrid.—Acequia Real de Jarama, Guarda regador, 900.

Ayuntamiento de El Carpio de Tajo (Toledo), dos Serenos, á 456'25.

Id., Cabo de Serenos, id. y 45'50 de gratificacion.

Diputacion provincial de Cuenca.—Contaduría, Oficial 4.º, 1501.

Jardines de la Diputacion, Jardinero, 736'76.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), dos Serenos, á 1'25 pesetas diarias.

Id. de Madrid.—Mercado de ganados, Ordenanza, 750.

Id. de Almagro (Ciudad Real).—Guardia municipal de campo, Guarda, 821'25.

(Condiciones especiales: es de su cuenta proveerse de caballo apto y la manutencion de este.)

Id. de Cuenca, dos Guardias de la sierra, á 625.

Gobierno civil de Madrid.—Delegacion de Vigilancia de distrito, Aspirante de 1.ª, 1250.

Id., Agente de 1.ª, id.

Id., diez de 2.ª, id. á 1000.

Ayuntamiento de Bernardos (Segovia), cuatro Serenos á 1'25 pesetas diarias y 10 céntimos para el combustible del farol de mano.

(Condiciones especiales: el tiempo y duracion del servicio ha de ser desde 1.º de Noviembre á 30 de Abril inclusive, y desde las nueve de la noche al amanecer.)

Juzgado de 1.ª instancia del Sur de Madrid, Alguacil, 1200.

Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), Guarda municipal, 547'50.

Capitanía General de Castilla la Vieja.

Obras públicas de Valladolid,

dos Peones camineros, á 2 pesetas diarias.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.)

Juzgado de 1.ª instancia de La Bañeza (Leon), Alguacil, sueldo, 480 pesetas.

Ayuntamiento de Fuentesauco (Zamora), Llaverero de la cárcel, 456'25.

Id. de Villafranca de Duero (Valladolid), Guardia municipal, 365.

Delegacion de Hacienda de Leon en Sahagun, Administrador de partido, sueldo, 1250 pesetas, fianza, 3000.

Id. en Valencia de Don Juan, id.

Id. en La Bañeza, id.

Id. en Astorga, id.

Id. en Ponferrada, id.

Id. en Villafranca del Bierzo, id.

Id. en Murias de Paredes, id.

Id. en Riaño, id.

Id. en La Vecilla, id.

Ayuntamiento del Barco de Avila, Portero, 547'50.

Id., tres Guardas municipales, á 456'25.

Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado, tres Peones camineros, á 2 pesetas diarias.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.)

Capitanía General de Cataluña.

Obras de Barcelona.—Carreteras del Estado, tres Peones camineros, á 2'25 pesetas diarias.

Id. de Tarragona.—Id., siete id., á 2 id.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.)

(Se continuará.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría.

Lista nominal de los Jurados que han de formar parte del Tribunal en el primer cuatrimestre del año próximo de Enero á Abril inclusive.

(Continuacion.)

JUZGADO DE VILLARCAYO.

Jurados como cabezas de familia.

Gerónimo Arroyo Revuelta, de Sotocueva.

Vicente Gonzalez Lopez, idem.

Simon Angulo Gomez, Tobalina.

Antonio Garcia Gonzalez, Valdivielso.

Domingo Andino Badillo, Castilla la Vieja.

Miguel Ortiz Ruiz, Aforados de Moneo.

Gerónimo Torre Gonzalez, Villarcayo.

Hilario Villamor Gaya, Aldeas de Medina.

Felipe Angulo Sobron, Villalba de Losa.

Santiago Diez Cuevas, Aldeas de Medina.

Gregorio Alonso Sainz, Valdeporres.

Hipólito Perez Lopez, idem.

Antolin Garcia Marquina, Valdivielso.

Teodoro Gonzalez Cortés, Castilla la Vieja.

Ildefonso Gonzalez Gonzalez, idem. Cipriano Garcia Gutierrez, Valdivielso.

Juan Garcia Martinez, Castilla la Vieja.

Manuel Regulez Fernandez, Espinosa de los Monteros.

Pedro Mardones Ortiz, Junta de Oteo.

Eusebio Martinez Pereda, Traslaloma.

Jurados como capacidades.

Esteban Mendieta Fernandez, La Sierrilla.

Eusebio Velasco Gomez, Espinosa de los Monteros.

Lorenzo Garcia Peña, Sotocueva.

Felipe Fernandez Larena, idem.

Manuel Ruiz Ogarrio Lopez, Espinosa de los Monteros.

Eusebio Alonso Gonzalez, Traspaderne.

Ramon Lopez Villaluenga, Junta de Oteo.

Domingo Villanueva Maraño, Aforados de Moneo.

Pedro Sainz Gonzalez, Traspaderne.

Ramon Lopez Belloso, Lacerca.

Vicente Lopez Gomez, Sotocueva.

Gregorio Velez R., Aforados de Moneo.

Dionisio Martinez Presa, Castilla la Vieja.

Zacarias Zorrilla Fernandez, Sotocueva.

Nicolás Villarias Fernandez, Traspaderne.

Tomás Gallo Saravia, Villarcayo.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Juan Arce Montalvo, Burgos.

Francisco del Val Santos, Buniel.

Antolin Anton Garcia, Villagonzalo Pedernales.

Gregorio Avila Hernando, Santa Cruz de Juarros.

Como capacidades.

Benito Rodrigo Calvo, Cardeñadizo.

José Calleja Lozano, Burgos.

Causas de que han de conocer: una señalada para el 4 de Abril próximo, contra Pedro Mata Rivery y otros sobre cohecho.

Y otra para el 6 siguiente contra Justo Castro sobre robo. Las dos en este Palacio de Juscia.

Lo que se publica en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 30 de Diciembre de 1891.

El Secretario de gobierno, Valentin Jalon.

Alcaldia de Berberana.

Para que la Junta pericial pueda dar principio á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rús-

tica, urbana y pecuaria para el año económico de 1892-93 es de necesidad que todos los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten sus relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos justificativos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta fin del mes actual, pasado el cual no serán admitidas.

Berberana 5 de Enero de 1892. —El Alcalde, Narciso Quincoces.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ontoria de Valdearados. Jurisdiccion de Lara. Villamayor de Treviño. Coculina. Santa Gadea del Cid. Cernégula. Añaastro. Santa Cruz de la Salceda. Villovela. Padilla de Arriba. Vilviestre de Muñó.

Alcaldia de Santa Maria Tajadura.

En el dia 24 de Diciembre último se halló por los vecinos de este pueblo Julian de la Iglesia y José Diez en la carretera de Burgos á Villadiego, en el sitio titulado el Páramo de Villabilla junto á Burgos, un perro grande, que se supone haber sido de algun porteador de vinos.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerle en el término de 8 dias á contar desde la inserccion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, previo el pago de los gastos que haya originado; pues trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá á lo que haya lugar.

Santa Maria Tajadura 7 de Enero de 1892.—El Alcalde, Eugenio Páramo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se necesita un sustituto para el servicio militar con las condiciones legales. Nava de Roa, Juan Cerezo.

Se vende una partida de carnes en la granja de Ontoria Riofranco, y abono de palomina en la expresada granja y en la casa monte de Vizmallo, de la pertenencia del Sr. Conde de Encinas.

Los que se interesen en dicha compra, pueden dirigirse á D. Manuel Gutierrez Ballesteros, Puebla, 7, principal, Burgos. 1—4

El dia 3 del corriente desapareció del pueblo de Villanueva de las Carretas una vaca pequeña, roja, con una A en la paleta derecha, con la encornadura abierta. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Atanasio Rodriguez, en Herrera de Valdecañas, provincia de Palencia.